

Auto Acordado N° 18/2017

Modifica Autos Acordados que indica

En Santiago, a 24 de octubre de dos mil diecisiete, se reúne el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, presidido por el ministro señor Enrique Vergara Vial y con la asistencia de los ministros titulares señor Eduardo Saavedra Parra, señora María de la Luz Domper Rodríguez, señores Javier Tapia Canales y Jaime Arancibia Mattar; el cual, teniendo presente:

- a) Que la Ley N° 19.911, publicada en el Diario Oficial el 14 de noviembre de 2003, introdujo modificaciones al Decreto Ley N° 211, de 1973 (en adelante el D.L. N° 211), y creó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia;
- b) Que las leyes N° 20.361 y N° 20.945 introdujeron nuevas modificaciones al D.L. N° 211;
- c) Que, a consecuencia de lo anterior, se deben modificar los Autos Acordados N° 5/2004 y N° 10/2007, adaptándolos al texto legal vigente; y

Actuando en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 18 N° 6 del D.L. N° 211, que fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia, y de sus facultades económicas, resuelve dictar el siguiente Auto Acordado:

Primero: Auto Acordado N° 5, de 22 de julio de 2004. Se acuerda modificar el Auto Acordado N° 5, de 22 de julio de 2004, reemplazando:

- a) Las referencias al artículo 18 del D.L. N° 211 por referencias al artículo 31;
- b) Las referencias al artículo 17 D del D.L. N° 211 por referencias al artículo 19; y
- c) La referencia al artículo 19 del D.L. N° 211 por una referencia al artículo 32.

Segundo: Auto Acordado N° 10, de 5 de diciembre de 2007. Se acuerda modificar el Auto Acordado N° 10, de 5 de diciembre de 2007:

- a) Reemplazando en su considerando c) la referencia al artículo 6° inciso quinto del D.L. N° 211 por una referencia al artículo 18 número 6;
- b) Derogando su resuelto segundo; y
- c) Suprimiendo del resuelto tercero la frase entre comas “por aplicación del orden de precedencia establecido en el número precedente”.

El presente Auto Acordado registrará a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese mediante aviso en el sitio web del Tribunal.